



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal: LE-1-1958.

No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Miércoles, 14 de abril de 2021. Número 70

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Extractos

Extracto de la convocatoria y Bases aprobadas por Decreto del Diputado delegado de Transición Ecológica, de fecha 24 de marzo de 2021 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	3
Extracto del acuerdo de 31/3/2021 del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, que convoca subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a emprendedores, año 2021	5

Anuncios

Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a Ayuntamientos con menos de 20.000 de la provincia de León, para la lucha y control de la procesionaria del pino, durante el año 2021	7
Bases específicas de la convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a emprendedores 2021	17

Servicio Recaudatorio Provincial

Gestión Tributaria y Recaudación

Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva	34
---	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Barjas

Modificación del inventario general de bienes, derecho y acciones	44
---	----

Laguna Dalga

Proyecto adecuación de dependencias para consultorio médico e instalación de ascensor en el edificio de la Casa Consistorial	45
--	----

León

Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (marzo 2021)	46
--	----

San Justo de la Vega

Presupuesto General de la Corporación para 2021	48
---	----

Juntas Vecinales

Cofiñal

Presupuesto General para el ejercicio 2020	49
--	----

Redipollos

Presupuesto General para el ejercicio 2020	50
--	----

Viforcós

Presupuesto General para el ejercicio 2021	51
--	----

Villanueva del Condado

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	52
--	----

Presupuesto General para el ejercicio 2020	53
--	----

Voces

Presupuesto General para 2021	54
-------------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Principado de Asturias

Sala de lo social de Oviedo

RSU recurso suplicación 0000486/2021	55
--	----

Juzgados de lo Social

Número uno de León

DSP despido/ceses en general 0000760/2020	56
---	----

PO procedimiento ordinario 0000042/2020	58
---	----

Número tres de León

SSS seguridad social 0000223/2021 60

Número uno de Ponferrada

ETJ ejecución de títulos judiciales 0000037/2021 62

ETJ ejecución de títulos judiciales 0000035/2021 64

Excma. Diputación Provincial de León

Extracto de la convocatoria y Bases aprobadas por Decreto del Diputado delegado de Transición Ecológica, de fecha 24 de marzo de 2021 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, para la lucha y control de la procesionaria del pino, año 2021

ES: BDNS (Identif.): 556869

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556869>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en la web de la Diputación

(www.dipuleon.es)

Desarrollo Rural y Medio Ambient, Ayudas y subvenciones) y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera de la convocatoria durante el periodo desde el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2021.

Segundo. Finalidad:

El desarrollo de una estrategia de gestión, control y lucha de la procesionaria del pino en las zonas urbanas.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 27 de marzo de 2020 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 125, de 9 de julio de 2020).

Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BGS) aprobadas por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 27 de febrero de 2008 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 45, de 5 de marzo de 2008).

Bases de ejecución del Presupuesto.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 20.000 €.

La ayuda será del 90 % del importe del presupuesto presentado para la realización de la actividad, con un límite de 800 € por Ayuntamiento. En el caso de que no exista dotación suficiente para la concesión del 90%, este porcentaje se reducirá en función de las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexta. Otros datos de interés

- Presentación de solicitudes: vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León.
- Documentación a presentar con la solicitud: Anexo I de la convocatoria y Memoria descriptiva de las actuaciones que se pretenden financiar con arreglo a esta convocatoria durante el periodo desde el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2021, en la que se incluirá el presupuesto de gastos e ingresos a realizar de tales actuaciones.

- Gastos subvencionables.- Los derivados de las actividades encaminadas a la lucha y control de la procesionaria del pino, excluyendo los gastos inventariables o de inversión, e incluyendo entre los mismos los propios elementos de lucha física, mecánica, biológica y biocida, así como equipamiento, formación de personal y la asistencia técnica para su aplicación y/o suelta, entre los que se encuentran:

Acciones de prevención: colocación de cajas anidaderas, trampas de feromonas, etc.

Acciones de control: destrucción y eliminación de bolsones, cartuchos para disparar a los bolsones, inhibidores de crecimiento, insecticidas microbiológicos, piretroides sintéticos, etc.

Acciones de sensibilización y educación ambiental.

- Justificación.- En el plazo máximo hasta el 31 de agosto de 2021, aportando la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

- Forma de pago.- Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

- Compatibilidad con otras ayudas: sí.

- Órgano competente para resolver: Diputado delegado de Transición Ecológica.

En León, a 24 de marzo de 2021.-El Diputado delegado de Transición Ecológica, Antonio Alider Presa Iglesias.

Excma. Diputación Provincial de León

Extracto del acuerdo de 31/3/2021 del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, que convoca subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a emprendedores, año 2021.

ES: BDNS (Identif.): 556840

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556840>)

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página Web de ésta Diputación (https://www.dipuleon.es/announcementSearchAction/Ciudadanos/Anuncios_de_Interes/Convocatorias_2/)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que cumpliendo con las condiciones establecidas en la base 3ª de las BGS, cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Iniciar la instalación de un proyecto empresarial, como titular o cotitular y causar alta en el IAE, entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.
- b) En localidades de más de 2.000 habitantes no se admitirán las altas en la Agrupación 67 del IAE.
- c) Que el proyecto empresarial cuente con un plan de empresa que explique la idea del mismo, su financiación, refleje la situación inicial, una proyección de al menos tres años, y que la valoración final sea la de ser viable.
- d) Que el domicilio de la actividad y el fiscal se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia.
- e) El beneficiario que sea profesional liberal deberá de tener despacho abierto en el municipio del alta en el IAE.
- f) Que no se encuentre dentro de los tres años anteriores a la edad mínima de jubilación.
- g) No haber sido beneficiario en convocatorias de años anteriores.
- h) Que entre el 1 de octubre 2020 y el 30 de septiembre de 2021, causen su primer alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o que llevando al menos dos meses en situación de no alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, procedan a darse de alta en una actividad diferente como trabajadores autónomos (a estos efectos, se entenderá por actividad diferente la no coincidencia de los tres primeros dígitos en la Clasificación Nacional de Actividades (CNA)).

Segunda.- Objeto:

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el inicio de una actividad empresarial o profesional de un emprendedor.

Tercera.- Bases reguladoras:

Se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Excma. Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de marzo de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 125/2020, de 9 de julio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado y por las Bases específicas incluidas en la convocatoria.

Cuarto. Cuantía:

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 302-43377- 47000, para el ejercicio 2021, por un importe de 315.000,00 €, para el ejercicio 2022, por importe de 450.000,00 € y para el ejercicio 2023, por importe de 135.000,00 € (RC 20219000094). La resolución de la convocatoria quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación anteriormente indicada para el ejercicio 2021, para los ejercicios 2022 y 2023 quedará condicionada a la aprobación de sus presupuestos respectivamente. Se establece una

cuantía adicional de 180.000,00 €, quedando ésta condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de una ampliación o una incorporación de crédito en la aplicación presupuestaria 302-4337-47000, previa aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente y todo ello con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención.

La subvención cubrirá hasta el 90% de la cuota que el emprendedor pague como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, durante 24 meses, que deberán ser continuados. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria que se solicita en la base octava, apartado b, de las específicas.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

- a) Primer plazo: desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 30 de abril de 2021.
- b) Segundo plazo: del 1 al 31 de mayo de 2021.
- c) Tercer plazo: del 1 al 30 de junio de 2021.
- d) Cuarto plazo: del 1 al 31 de julio de 2021.
- e) Quinto plazo: del 1 al 31 de agosto de 2021.
- f) Último plazo: del 1 al 30 de septiembre de 2021

Sexto.- Otros datos:

El primer plazo tendrá un presupuesto de 320.000,00 €; el presupuesto para el resto de plazos será de 80.000,00 € cada uno. De no agotarse el presupuesto en alguno de los plazos, se trasladará la cantidad restante para el siguiente plazo y así sucesivamente.

En el supuesto de ampliación de la aplicación presupuestaria, la cuantía de la misma se añadiría al importe del último plazo.

El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de 80 días naturales.

En León, a 7 de abril de 2021—El Diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico, por delegación de firma del Presidente (Resolución nº 6262/2019, de 18 de octubre), José Pellitero Álvarez.

Excma. Diputación Provincial de León

El Diputado delegado de Transición Ecológica de la Diputación de León, mediante Decreto de fecha 24 de marzo de 2021, resuelve se efectúe la [convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a Ayuntamientos con menos de 20.000 de la provincia de León, para la lucha y control de la procesionaria del pino, durante el año 2021](#), de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, PARA LA LUCHA Y CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO (*THAUMETOPOEA PITYOCAMPA*), AÑO 2021

Primera.-Objeto y finalidad.-La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que realicen actividades encaminadas a la lucha y control de la procesionaria del pino durante el periodo desde el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2021, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad comprende dicho periodo.

La finalidad de esta convocatoria es el desarrollo de una estrategia de gestión, control y lucha de la procesionaria del pino en las zonas urbanas de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

En este sentido, la Directiva 128/2009/CE, de uso sostenible de productos fitosanitarios, así como su transposición a la legislación española recogida en el RD 1311/2012 del mismo nombre, establece el marco de actuación para llevar a cabo una agricultura sostenible mediante la aplicación de los principios generales de la gestión integrada de plagas (GIP) que incluye el empleo del control biológico (CB) como una herramienta fundamental, dejando la aplicación de productos fitosanitarios como último recurso.

Segunda.-Bases reguladoras.-Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, n.º 45/2008, de 5 de marzo).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de marzo de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, n.º 125/2020, de 9 de julio), en las Bases de ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.-Aplicación presupuestaria.-Las subvenciones de esta convocatoria por importe de 20.000 €, se concederán con cargo a la aplicación 301 17045 46200 del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Cuarta.-Beneficiarios.-Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base 3 de las BGS.

Quinta.-Obligaciones de los beneficiarios.-Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar, por su entidad:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Entidad Local, y por espacio de quince días naturales, anuncio relativo a la concesión de la ayuda.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propia exigida, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 € que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

e) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexta.-Cuantía.-La ayuda establecida será del 90 % del importe del presupuesto presentado para la realización de la actividad, con un límite de 800 € por Ayuntamiento. En el caso de que no exista dotación suficiente para la concesión del 90%, este porcentaje se reducirá en función de las disponibilidades presupuestarias.

Séptima.-Gastos subvencionables.-Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán gastos subvencionables todos los derivados de las actividades encaminadas a la lucha y control de la procesionaria del pino, excluyendo los gastos inventariables o de inversión, e incluyendo entre los mismos los propios elementos de lucha física, mecánica, biológica y biocida, así como equipamiento, formación de personal y la asistencia técnica para su aplicación y/o suelta, entre los que se encuentran:

- Acciones de prevención: colocación de cajas anidaderas, trampas de feromonas, etc.
- Acciones de control: destrucción y eliminación de bolsones, cartuchos para disparar a los bolsones, inhibidores de crecimiento, insecticidas microbiológicos, piretroides sintéticos, etc.
- Acciones de sensibilización y educación ambiental.

Se consideran gastos realizados, los facturados, entendiéndose por tal los registrados y devengados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

Octava.-Forma y plazo de presentación de las solicitudes.-

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del Extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación

<https://sede.dipuleon.es/>

y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación (salvo que ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán indicar en que expediente se han aportado):

- Memoria descriptiva de las actuaciones que se pretenden financiar con arreglo a esta convocatoria durante el periodo desde el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2021, en la que se incluirá el presupuesto de gastos e ingresos a realizar de tales actuaciones.

Aclaración.- Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o D.N.I. electrónico.

Se solicitará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de: catálogo de trámites – servicios relacionados con Ayuntamientos – ayudas y subvenciones – subvenciones lucha y control procesionaria del pino.

La solicitud de la subvención por parte del beneficiario incluye el consentimiento expreso para que por la Diputación Provincial se recaben los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Novena.-Procedimiento de concesión y resolución.-La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

Presidente:

- D. Antonio Alider Presa Iglesias. Suplente D. Marcelo Alonso Pérez.

Vocales:

- Dª. Avelina Vidal García. Suplente Dª. Ana Mª Arias González.
- D. David Fernández Blanco. Suplente D. Lupicinio Rodrigo Carvajal
- D. Santos Martínez Rollón. Suplente D. Javier Guerrero Villoria.

Secretaria:

- Dª. Beatriz Alonso Beltrán. Suplente Dª. Mª. Yolanda Rodríguez García

El órgano instructor será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma

El órgano competente para la resolución del procedimiento, por razón de su cuantía, es el Diputado Delegado de Transición Ecológica en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto nº 5.745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, n.º 190, de 4 de octubre de 2019.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN; el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Décima.-Plazo y forma de justificación.-La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 31 de agosto de 2021 mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- Anexo II: solicitud abono subvención.
- Anexo III: justificación Entidades Locales. Deberán certificarse gastos por importe del presupuesto de la actividad subvencionada.
- Memoria de la actividad, relativa a las actuaciones subvencionadas. En ella, deberán relacionarse los gastos (de entre los que figuran en el Anexo III), que se imputan a la subvención provincial.

–Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante certificación del anuncio de exposición al público en el tablón de anuncios de la Entidad Local, durante el período de quince días naturales, de la ayuda concedida por la Diputación de León.

– Ficha de terceros (Anexo IV).

Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo señalado a continuación, deberán de aportar además facturas de las relacionadas en el Anexo IV por un importe del 1,1 % de la subvención concedida.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar las facturas correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 20 % de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por la Diputada delegada de Desarrollo Rural, el jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el/la coordinador/a técnico del Servicio. Actuará como Secretaria, la coordinadora administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados, con la resolución de concesión, indicando si es uno de los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar las facturas justificativas.

Undécima.-Procedimiento de pago.-El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo VI), se haya acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Duodécima.-Control financiero.-Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Decimotercera.-Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.-Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Decimocuarta.-Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.-Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento referido dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida

y, por ente, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

*Decimoquinta.-Recursos.-*Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el Sr. Diputado Delegado de Transición Ecológica por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 5.745/2019, de 3 de octubre, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

En León, a 12 de marzo de 2021.–El Diputado delegado de Transición Ecológica, Antonio Alider Presa Iglesias.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA LUCHA Y CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LA PROVINCIA DE LEÓN. AÑO 2021

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a....., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de....., con NIF n.º..... y con domicilio a efectos de notificación en c/....., CP....., localidad....., tfno.: fax:.....

Expone:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones para la lucha y control de la procesionaria del pino en la provincia de León, año 2021, se compromete a desarrollar las actividades para las que pide la subvención y para ello,

Solicita:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Memoria descriptiva de las actuaciones que se pretenden financiar con arreglo a esta convocatoria durante el periodo 1 de enero a 31 de julio de 2021, en la que se incluirá el presupuesto de gastos e ingresos a realizar de tales actuaciones.

Declara:

1.-Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2.-Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.-Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.-Que para la realización de la actividad:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Importe
.....

b) Subvenciones de Entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Importe
.....

5.-Asimismo se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En....., a..... de..... de 202.....

El/a solicitante,
Fdo.:.....

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de

carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la Actividad de Tratamiento Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.-7.1. incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el Responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA LA LUCHA Y CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LA PROVINCIA DE LEÓN. AÑO 2021

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la lucha y control de la procesionaria del pino en la provincia de León, año 2021, con base en la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, n.º....., de fecha.....

Certifica:

1.-Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Medio de pago
.....
.....
.....
.....
.....
.....
Suma	

2.-Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones.....

3.-Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa, en..... a..... de..... de 202.....

VºBº

El/la Alcalde/sa,

ANEXO IV
FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN										
N.I.F. o documento que proceda	<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>												
Nombre o Razón Social													
Nombre Comercial													
Domicilio	Nº	Esc.	Piso Pta.										
Población	Cód. Postal												
Provincia	Tfno. Fijo												
Actividad Económica	Tfno. móvil												
E-mail (en mayúsculas)													
*Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León													
En _____ a __ de _____ de _____													
El Interesado													

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA																												
PAIS	D.C.IBAN	COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D.C. NÚMERO DE CUENTA																								
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>						<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>						<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>						<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>										
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.																												
Fecha		Firma y sello de la Entidad Financiera																										

90356

Excma. Diputación Provincial de León

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A EMPRENDEDORES 2021

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación de León el día 27 de marzo de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 125/2020, de 9 de julio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el inicio de una actividad empresarial de un emprendedor.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de marzo de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 125/2020, de 9 de julio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 302-43377-47000, para el ejercicio 2021, por un importe de 315.000,00 €, para el ejercicio 2022, por importe de 450.000,00 € y para el ejercicio 2023, por importe de 135.000,00 € (RC 20219000094). La resolución de la convocatoria quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación anteriormente indicada para el ejercicio 2021, para los ejercicios 2022 y 2023 quedará condicionada a la aprobación de sus presupuestos respectivamente.

Se establece una cuantía adicional de 180.000,00 €, quedando ésta condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de una ampliación o una incorporación de crédito en la aplicación presupuestaria 302-4337-47000, previa aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente y todo ello con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención.

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Base 3ª de las BGS, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber iniciado la instalación de un proyecto empresarial, como titular o cotitular y causar alta en el IAE, entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.
- b) En localidades de más de 2.000 habitantes no se admitirán las altas en la Agrupación 67 del IAE.
- c) Que el proyecto empresarial cuente con un plan de empresa que explique la idea del mismo, su financiación, refleje la situación inicial, una proyección de al menos tres años, y que la valoración final sea la de ser viable.
- d) Que el domicilio de la actividad y el fiscal se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia.
- e) El beneficiario que sea profesional liberal deberá de tener despacho abierto en el municipio del alta en el IAE.
- f) Que no se encuentre dentro de los tres años anteriores a la edad mínima de jubilación.
- g) No haber sido beneficiario en convocatorias de años anteriores.
- h) Que entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, causen su primer alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o que llevando al menos dos meses en situación de no alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, procedan a darse de alta en una actividad diferente como trabajadores autónomos (a estos efectos, se entenderá por actividad diferente la no coincidencia de los dos primeros dígitos en la Clasificación Nacional de Actividades (CNA)).

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y, expresamente, cumplir con la siguiente:

En todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases se hará referencia a la colaboración de la Diputación de León; al mismo tiempo, deberá figurar en el material de papelería "Emprendedores Diputación de León 2021", o



La obligación recogida en la presente base se realizará siguiendo las siguientes instrucciones:

- a.- Para aquellos beneficiarios que dispongan de un local abierto al público, se exigirá la exhibición de un cartel con el logotipo indicado en lugar visible al público y por el plazo de duración de la actividad.
- b.- Para los beneficiarios que dispongan de una página web de su actividad empresarial o profesional deberá de incluirse el logotipo en la primera página.
- c.- Para los beneficiarios que dispongan de medios de transporte como elemento imprescindible de su actividad se colocará el cartel con el logotipo en un lugar principal del vehículo que permita ser visible desde el exterior y que no suponga pérdida de las condiciones de visibilidad necesarias para su utilización.

El beneficiario junto con la acreditación mediante fotografías, deberá de presentar una declaración del tiempo de exposición del logotipo (Anexo IX).

El cartel con el logotipo deberá de realizarse en un material duradero cuando su instalación sea a la intemperie.

El cartel con el logotipo deberá de estar visible desde el comienzo de la subvención, o la comunicación de la concesión de la ayuda hasta el final de la misma.

Los beneficiarios responderán del cumplimiento de las obligaciones que se les imponen en las presentes Bases, debiendo comunicar los cambios de situación que se produzcan.

Sexta.- Cuantía.- El importe de la subvención regulada en las presentes Bases será el 90% de la cuota que el emprendedor pague como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante veinticuatro meses, que deberán ser continuados.

Si el beneficiario disfrutase de alguna de las reducciones que se establecen en el art. 31 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo, éstas serán tenidas en cuenta para determinar el importe de la subvención.

La cuantía que resulte tendrá la consideración de ser la aportación máxima por parte de la Diputación de León. No obstante, podrá ser recalculada a la baja conforme a los importes efectivamente justificados.

Séptima.- Gastos subvencionables.- Los conceptos a subvencionar serán los siguientes:

- * Si el beneficiario es menor de 48 años: se subvencionarán los gastos devengados por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para la base mínima (944,40 € en 2021), tipo con IT (30,30%), que tendrán la consideración de límites máximos.
- * Si el beneficiario tiene 48 años o más y es su primer alta en el R.E.T.A: se subvencionarán los gastos devengados por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para la base mínima (1.018,50 € en 2021), tipo con IT (30,30%), que tendrán la consideración de límites máximos.

Si el beneficiario en el periodo subvencionable estuviese en situación de IT por maternidad o cualquier otra circunstancia, el periodo subvencionable no se prorrogará.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de León, en su sede electrónica o en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I.

- b) Fotocopia del DNI del solicitante.
- c) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo II).
- d) Copia del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- e) Copia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de la Resolución sobre reconocimiento de alta expedido por la TGSS.
- f) Copia del informe de vida laboral expedido por la TGSS.
- g) Declaración jurada del importe de sus 24 primeros recibos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Anexo VII).
- h) Memoria de las actuaciones para las que se solicita la subvención en el que se incluirá el plan de empresa al que hace referencia la base cuarta, apartado c) (ver Anexo VI).
- i) Otra documentación: los solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente orientada a una mejor evaluación.
- j) Declaración responsable de veracidad de copias presentadas. (Anexo VIII).

2.- Los plazos de presentación de solicitudes e importes a conceder serán:

- a) Primer plazo: Desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 30 de abril de 2021.
- b) Segundo plazo: del 1 al 31 de mayo de 2021.
- c) Tercer plazo: del 1 al 30 de junio de 2021.
- d) Cuarto plazo: del 1 al 31 de julio de 2021.
- e) Quinto plazo: del 1 al 31 de agosto de 2021.
- f) Último plazo: del 1 al 30 de septiembre de 2021.

El primer plazo tendrá un presupuesto de 320.000,00 €; el presupuesto para el resto de plazos será de 80.000,00 € cada uno. De no agotarse el presupuesto en alguno de los plazos, se trasladará la cantidad restante para el siguiente plazo y así sucesivamente.

En el supuesto de ampliación de la aplicación presupuestaria, la cuantía de la misma se añadiría al importe del último plazo.

El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de 80 días naturales.

3.- El solicitante, mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

1.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la base octava, apartado 1.b:

- a) Por localización en municipio con población de:

Hasta 500 habitantes	5 puntos.
De 501 a 1.000 habitantes	4 puntos.
De 1.001 a 3.000 habitantes	3 puntos.
De 3.001 a 5.000 habitantes	2 puntos.
De 5.001 a 20.000 habitantes	1 punto.
- b) Por innovación. Si la actividad que se pretende instalar no existe:

En la provincia	3 puntos.
En el municipio y colindantes	2 puntos.
En el municipio	1 punto.

Solamente se puntuará una de las opciones.
- c) Por viabilidad del proyecto:

Por proyecto viable a 1 año	5 puntos.
Por proyecto viable a 2 años	4 puntos.
Por proyecto viable a 3 años	3 puntos.
- d) Por inversión en inmovilizado:

	Nuevo	2ª mano/usado
Más de 20.000,00 €	5 puntos	2,5 puntos
De 10.000,01 a 20.000,00 €	4 puntos	2,0 puntos
De 5.000,01 a 10.000,00 €	3 puntos	1,5 puntos
De 3.000,01 a 5.000,00 €	2 puntos	1,0 puntos
Hasta 3.000,00 €	1 punto	0,5 puntos

- e) Si el emprendedor tiene un grado de discapacidad igual o superior al 40%:
 Por discapacidad 2 puntos
- f) Por empleo creado por cuenta ajena:
 Por cada empleo creado, hasta un máximo de dos 2 puntos

2.- La prioridad en la concesión de la ayuda vendrá dada por los puntos obtenidos por cada solicitante, concediéndose a aquéllos a los que llegue el crédito, conforme a la puntuación y al mes de presentación.

3.- Las solicitudes presentadas en alguno de los plazos que no hayan alcanzado la puntuación suficiente para obtener la ayuda, serán incorporadas a las presentadas en el siguiente plazo para una nueva valoración.

4.- El Órgano Colegiado encargado de realizar la propuesta de concesión, a la vista de los criterios de valoración recogidos en el punto 1 de esta base novena, estará formado por:

Presidente: Presidente de la Diputación o Diputado en el que delegue.

Vocales: Diputado por cada uno de los dos grupos políticos de la Corporación con más representación.

Jefe del Servicio ECIT

Secretario: jefe de Negociado del Servicio ECIT o funcionario que designe el Jefe del Servicio ECIT

Décima.- Plazo y forma de justificación.- El plazo para presentar la justificación finalizará a los setenta días contados, desde el pago del vigésimo cuarto recibo consecutivo correspondiente a la cuota de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario.

La justificación se podrá realizar o de una sola vez al final del periodo subvencionable, o en fracciones de seis mensualidades continuadas.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención se documentará con la modalidad de cuenta justificativa.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.

1.- Procedimiento.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

2.- Documentación a presentar:

- Solicitud de abono (Anexo III).
- Memoria económica cuenta justificativa (Anexo V).
- Copia de los recibos pagados por el alta a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia: "El presente recibo ha sido subvencionado por la Diputación de León".
- Copia del informe emitido por la T.G.S.S. de bases y cuotas de Regímenes y Sistemas Especiales por el alta en el R.E.T.A.
- Con la solicitud de pago del doceavo recibo y del último recibo: Memoria en la que se describa la actividad realizada durante el periodo que ha recibido la subvención (Anexo XI), junto con la acreditación de las medidas de difusión establecidas en la Convocatoria y la declaración jurada de tiempo de permanencia de las medidas de difusión (Anexo IX).
- Declaración responsable de veracidad de copias presentadas (Anexo VIII).
- Ficha bancaria (Anexo X)

3.- Plazos.- El beneficiario podrá optar por los siguientes plazos de cobro:

- Semestralmente.
- De una sola vez, al final de periodo.

En la solicitud inicial (Anexo I) deberá indicar la opción elegida.

4.- Anticipos.- Se podrá anticipar hasta el 100% de la ayuda a petición del interesado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV y previa constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 7,50% correspondiente a los intereses de demora.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Se establece la compatibilidad de la subvención regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras Administraciones para la misma finalidad, es decir, para el pago de las cuotas por la afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario, para lo que hay que considerar que el importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayuda u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al importe total de las cuotas de afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario, correspondientes al periodo que ha sido tenido en cuenta para la subvención. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

La subvención contemplada en estas Bases, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria, a uno de los Reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

a) Reglamento UE nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.

b) Reglamento UE nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.

c) Reglamento UE nº 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* nº L 190, de 28 de junio de 2014.

No podrán resultar beneficiarias de la subvención contemplada en las presentes Bases las personas que no puedan percibir ayudas de minimis, según lo establecido en los reglamentos citados.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.

1.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Para el caso de incumplimiento de medidas de difusión:

a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho de cobro de la subvención de un 10%.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

En León, a 8 de abril de 2021.-El Diputado de Contratación y Desarrollo Económico, José Pellitero Álvarez.

ANEXO I
 CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2021
 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a....., con DNI nº..... y domicilio en, C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP..... localidad....., tfno:..... fax: e-mail

Expone

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a emprendedores 2021, se compromete a cumplir las especificaciones de la convocatoria y, para ello,

Solicita:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a emprendedores 2021.

Asimismo, declara:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la financiación de sus propias cuotas de afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que comenzaron..... (*fecha del primer recibo):

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....

b) Subvenciones de Entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....

5. Que se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6.- Que puede percibir ayudas de minimis según lo establecido en los reglamentos correspondientes de la Unión Europea respecto a las ayudas de minimis.

7.- Que, para el caso de que sea beneficiario de la ayuda, desea cobrar la misma en los siguientes plazos (márquese lo que proceda):

- Semestralmente
- De una sola vez, al final de periodo

8.- Solicita que la comunicación con la Diputación de León se realice por medios electrónicos, poniendo la cuenta de email:..... como notificación preferente.

En....., a..... de..... de 2021

El solicitante,
 Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2021

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a....., con DNI nº y domicilio en....., C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en C....., CP..... Localidad....., Tfno:..... Fax: e-mail:.....

Declara que:

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y que asimismo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Autoriza a la Diputación Provincial de León al uso y tratamiento de sus datos personales incorporados en la solicitud y en el resto de documentos relacionados, así como la de utilizarlos para cualesquiera campaña de publicidad y promoción de la ayuda a emprendedores 2021.

En....., a.....de..... de 2021.

El solicitante,

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2021
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./D^a....., con DNI nº..... y domicilio en....., C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP..... localidad....., Tfno:..... Fax:..... e-mail.....

Expone:

Que por acuerdo del Pleno, de fecha de de 2021, le ha sido concedida una subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones a emprendedores 2021.

Por ello, vista la posibilidad prevista en la base general 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León,

Solicita:

La consecución de un anticipo de hasta el 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución del aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 7,50% correspondiente a los intereses de demora (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En..... a..... de..... de 202.....

El interesado,

Fdo.:.....

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V
 CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2021
 MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a....., con DNI nº..... y domicilio en, C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP localidad....., tfno:..... fax: e-mail, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, a emprendedores 2020, al amparo de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº....., de fecha de..... de 2021.

Declara:

1.- Que la relación de recibos correspondientes a las cuotas por su afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que son objeto de la subvención por la Diputación de León asciende a un total de.....euros (..... €) cuyo desglose es el siguiente:

Emisor del recibo	Fecha emisión	Importe pagado	Fecha de Pago	Medio de pago
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
Suma

2.- Que la relación de ingresos y subvenciones aplicados a la financiación de recibos que corresponden a las cuotas por su afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es la siguiente:

Concepto	Importe
Ingresos propios
Subvenciones

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente,
 En, a de..... de 202..

El interesado,
 Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO VI
 CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2021
 MEMORIA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
 (ORIENTATIVO, NO OBLIGATORIO)

- I.- Descripción de la idea.- Breve reseña de la idea que se pretende poner en marcha.
- II.- Localización.
 Domicilio de la actividad:.....
 Domicilio fiscal:.....
- III.- Información sobre aspectos externos:
 - Zona de influencia.....
 - Clientes:
 Nº de clientes potenciales.....
 Nº de clientes (evolución futura en nº).....
 Tipo de servicios que solicitan.....
 - Competencia:
 Nº empresas similares.....
 Tipos de servicios que ofrecen.....
 Nuevos proyectos similares.....
 - Otra información externa
- IV.- Información sobre aspectos internos
 - Conocimiento que se tiene sobre la actividad.....
 - Recursos financieros.....
 - Planteamiento sobre el posible origen y composición de los recursos para la financiación.....
 - Plan de acción.....
 - Otra información interna.....
- V.- Información sobre operaciones
 - Servicios a prestar.....
 - Personal.....
 - Externalización de tareas.....
 - Otra información sobre el funcionamiento.....

VI Plan de Inversiones

Resumen total de inversiones	De nueva adquisición	De segunda mano/usados	Total
Inmovilizaciones intangibles			
Inmovilizaciones materiales			
Fianzas y depósitos			
Almacenes			
Total inversiones			

- VII.- Información económico financiera
 - Cuenta de resultados (3 años).....

- VIII.- Calendario de ejecución
 - Fecha estimada de inicio de la actividad.....
 - Hitos principales.....

El solicitante,
 Fdo:.....

ANEXO VII

CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2021

DECLARACIÓN JURADA DEL IMPORTE DE LOS PRIMEROS DOCE RECIBOS POR EL ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

D./D^a....., con DNI nº..... y domicilio en....., C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en C....., CP..... localidad....., tfno:..... fax: e-mail.....

Declara bajo juramento:

1.- Que el importe de mis primeros veinticuatro recibos por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es el que se refleja a continuación:

	Mes	Importe
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		
8º		
9º		
10º		
11º		
12º		
13º		
14º		
15º		
16º		
17º		
18º		
19º		
20º		
21º		
22º		
23º		
24º		

Suma

En....., a ... de..... de 2021.

El interesado,
Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO VIII

CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2021

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª..... (nombre y dos apellidos), con NIF nº..... actuando en nombre propio y con domicilio en C/....., CP..... localidad....., Tfno.: Fax: e-mail....., en relación con los trámites que se establecen en la Bases Reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a emprendedores 2020, de conformidad con la previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Manifiesto bajo mi responsabilidad:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En a, de de 202

El interesado,

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO IX
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2021
DECLARACIÓN JURADA

D./D^a....., con DNI nº..... y domicilio en....., C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP.....localidad....., tfno:..... fax: e-mail....., en relación con los trámites que se establecen en la Bases Reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a emprendedores, 2021

Manifiesto bajo juramento:

1.- Que he cumplido los requisitos recogidos en la base quinta de las Bases Reguladoras de la convocatoria de emprendedores 2021, de la Diputación de León.

2.- Que he mantenido las medidas de difusión a lo largo del periodo subvencionable, comprendido entre los meses de de 202... y de 202...

3.- Se aporta documento grafico de las medidas de difusión realizadas a lo largo del periodo indicado en el punto anterior.

4.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren

En....., a ... de..... de 202....

El interesado,
Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO X
 CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2021
 FICHA BANCARIA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN
N.I.F. o documento que proceda	<input type="text"/>		
Nombre o Razón Social			
Nombre Comercial			
Domicilio	Nº	Esc.	Piso Pta.
Población	Cód. Postal		
Provincia	Tfno. Fijo		
Actividad Económica	Tfno. móvil		
E-mail (en mayúsculas)			
*Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León			
En _____ a __ de _____ de _____ <div style="text-align: center;">El Interesado</div>			

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA				
PAIS	D.C.IBAN	COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D.C. NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.				
Fecha	Firma y sello de la Entidad Financiera			

ANEXO XI

CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2021

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DE LOS 12/24 MESES

I.- Descripción del proyecto

II.- Localización.

III. Clientes.

Zona de influencia (procedencia de los clientes de este periodo)

Perfil del cliente (empresa o particulares, si son empresas de que sector, si son particulares sexo, edad...)

IV. Productos o servicios

- Productos o servicios ofertados.

- Productos o servicios demandados (identificación de nuevos mercados.)

- Precios

- Canal de distribución

- Medidas de comunicación si las hubiese.

IV Competencia: (identificación de la competencia directa e indirecta del negocio. Evolución de la misma en este periodo).

V. Proveedores y profesionales.

Origen: local, provincial, nacional....

VI. Otra información.

En....., a..... de.....de 202.....

El interesado,

Fdo.:.....

90361

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Gestión Tributaria y Recaudación

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO - PRIMER SEMESTRE DE 2021

RECAUDACIÓN DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario, de los tributos y demás créditos de derecho público que a continuación se expresan, de las Entidades Locales de esta provincia que después se relacionan.

Plazo de ingreso: desde el 26 de abril hasta el 28 de junio de 2021 ambos inclusive.

Modalidad de cobro: a través de las Entidades de depósito que luego se expresan (artículo 23.b) del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse en cualquiera de las oficinas de las Entidades de depósito colaboradoras en la Recaudación con la Excma. Diputación Provincial de León que figuran al dorso de los documentos de cobro/aviso de pago que se remiten por correo al domicilio de los interesados, a efectuar el pago y que son las siguientes:

España-Duero-Unicaja Banco
Abanca
Banco Santander
BBVA
Caja Rural de Zamora
Banco Sabadell
Bankia
Cajamar

El documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las Entidades colaboradoras citadas; en caso de no recibir el documento de cobro/aviso de pago o de su extravío antes de efectuar el pago se proporcionará un duplicado en cualquiera de las Oficinas Recaudatorias de la Diputación.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, para las deudas no ingresadas.

Cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que sea notificada al deudor la providencia que inicia el procedimiento de apremio, el recargo será del 5 por 100, conforme a lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación y gestión de cobro de los recibos a través de Entidades de crédito, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recuerda que a través de la Oficina Virtual Tributaria (OVT)

https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Servicio_Recaudatorio/Oficina_Virtual_Tributaria/

puede consultar y/o modificar sus datos.

La OVT es accesible en la página web de la Diputación Provincial de León bien en la sección ciudadanía o bien a través de la sede electrónica en trámites destacados .

Para ello dispone de dos opciones:

1º Acceso con certificado digital o E-DNI:

- Oficina Virtual Tributaria de la Diputación de León: le permite consultar y realizar operaciones con sus recibos (domiciliar, pagar, imprimir justificantes de recibos pagados...) y datos (modificarlos o ampliarlos).

2º Acceso sin certificado digital ni E-DNI:

- Consulta de recibos domiciliados, obtención del documento para el pago de recibos en período voluntario y, en su caso, del detalle de parcelas rústicas incluidas en el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: el contribuyente, mediante el NIF y la identificación del valor (por ejemplo: 20175124034AP02R000044) podrá acceder a la consulta de sus recibos domiciliados y comprobar todo el detalle del tributo (tarifa del impuesto sobre vehículos, consumos facturados por suministro de agua, IVA, situación finca grabada, etc.) que ya no aparece en la información que facilita el banco en el caso de estar domiciliado el recibo. De igual forma se puede acceder al detalle de las parcelas rústicas incluidas en el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles.

- Pago on line mediante tarjeta bancaria: este servicio permite el pago de recibos, mediante un sistema de total confianza, ya que la transmisión se realiza por medio de un servidor seguro. Los datos sólo los conocerá la entidad financiera. Se puede realizar el pago desde esta página utilizando la tarjeta de pago de cualquier entidad bancaria, sin coste alguno para el contribuyente. No requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas: MasterCard, Eurocard, Visa-classic, Visa-electrón, Visa-oro.

Aparecen dos TPV virtuales de Abanca y Sabadell Herrero pudiendo utilizar la tarjeta de pago de cualquier banco en cualquiera de los dos TPV virtuales.

- Pago y consulta de recibos a través de la web de las Entidades bancarias colaboradoras que tengan firmado el oportuno convenio con la Diputación de León (Unicaja, Banco Sabadell Herrero, BBVA, Cajamar, Caja Rural y Abanca). El contribuyente deberá ser cliente o contratar, si no lo fuera ya, los servicios de banca electrónica de alguna de estas Entidades. Esta opción incluye la posibilidad de pago sin necesidad de disponer de datos del recibo. También garantiza a los clientes de banca electrónica de las entidades citadas el acceso por esta opción a la totalidad de servicios avanzados de la Oficina Virtual Tributaria de la Diputación de León.

Mediante el correo electrónico recaudacion.gestion@dipuleon.es puede ponerse en contacto con nosotros.

RELACIÓN POR DEMARCACIONES RECAUDATORIAS, DE ENTIDADES A LAS QUE SE REFIERE ESTE EDICTO, CON DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE DERECHO PÚBLICO QUE SE RECAUDAN EN ESTE SEMESTRE:

Demarcación Recaudatoria de: Astorga – Calle El Pozo, nº 2 – Astorga
 Horario de despacho al público: de 9 a 14 horas.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ASTORGA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
BENAVIDES DE ÓRBIGO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
BRAZUELO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, alcantarillado, año 2021.
BUSTILLO DEL PÁRAMO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
CARRIZO DE LA RIBERA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Alcantarillado año 2021. Tasa de agua año 2020
ENCINEDO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
HOSPITAL DE ÓRBIGO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
LUCILLO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua año 2021.
LUYEGO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, venta ambulante año 2021.
LLAMAS DE LA RIBERA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasas año 2021.
MAGAZ DE CEPEDA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
QUINTANA DEL CASTILLO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
SAN JUSTO DE LA VEGA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y depuración de agua 2020 y tasa de agua-alcantarillado 2º semestre año 2020
SANTA COLOMBA DE SOMOZA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 3º y 4º trimestre año 2020.
SANTA MARINA DEL REY	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
SANTIAGO MILLAS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasas año 2021.
TRUCHAS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
TURCIA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VAL DE SAN LORENZO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de Agua-Depuración 3º y 4º T 2020 y Recogida de basura 2021
VALDERREY	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VILLAGATÓN	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VILLAMEJIL	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 3º y 4º trimestres año 2020
VILLOBISPO DE OTERO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VILLAREJO DE ÓRBIGO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VILLARES DE ÓRBIGO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO	Tasa de agua 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE MATALOBOS DEL PÁRAMO	Tasa de agua 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE LA MILLA DEL PÁRAMO	Tasa de agua 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE PIEDRALBA	Tasa de agua 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DEL AGOSTEDO	Tasa de agua año 2020.
JUNTA VECINAL DE STA MARINA DE SOMOZA	Tasa de agua 3º T y 4º T año 2020.
JUNTA VECINAL DE SUEROS DE CEPEDA	Tasa de agua 2ª S año 2020 y autorizaciones año 2021.
JUNTA VECINAL DE VILLAMEJIL	Tasa de agua 4º T año 2020 y 1º T año 2021.
JUNTA VECINAL DE VILLAVANTE	Tasa de agua 2º S año 2020.
MANCOMUNIDAD MUN. ALTO ÓRBIGO	Tasa de basura año 2021.
MANCOMUNIDAD MUN. CABRERA-BAJA	Tasa de basura año 2021.
MANCOMUNIDAD MUN. DEPURACIÓN DEL ALTO ÓRBIGO	Tasa de depuración de agua año 2020.
MANCOMUNIDAD MUN. DEL ÓRBIGO	Tasa de basura año 2021.
MANCOMUNIDAD MUN. EL PÁRAMO	Tasa de basura 1º semestre del año 2021.
MANCOMUNIDAD MUN. LA CEPEDA	Tasa de basura año 2021.
MANCOMUNIDAD MUN. MARAGATERÍA	Tasa de basura año 2021.
MANCOMUNIDAD MUN. VEGA TUERTO	Tasa de basura año 2021.
CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS (GERSUL)	Tasa gestión residuos 2020

Demarcación Recaudatoria de: Cistierna – Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – Cistierna

Horario de despacho al público: de 9 a 14 horas.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ACEBEDO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, T. Ganado año 2020.
BOCA DE HUÉRGANO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
BOÑAR	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua, basura, alcantarillado 2º semestre 2020.
BURÓN	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua y alcantarillado año 2021
CISTIerna	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua-Depuración 2º S año 2020 R. Basura 2021 y alcantarillado año 2021.
CRÉMENES	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
CUBILLAS DE RUEDA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Desagües y canalones año 2021 y agua, alcantarillado 2º S año 2020.
ERCINA (LA)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
MARAÑA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
OSEJA DE SAJAMBRE	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua, alcantarillado, año 2021.
POSADA DE VALDEÓN	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua alcantarillado año 2021 y tasas año 2021.
PRADO DE LA GUZPEÑA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. T. Basura año 2021, Tasa de Alcantarillado año 2021 y tasas año 2021.
PRIORO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
PUEBLA DE LILLO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
REYERO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de basura año 2021.
RIAÑO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, tasas año 2020.
SABERO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VALDELUGUEROS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año .2021, tasa de agua año 2020, tasas año 2021.
VALDEPIÉLAGO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua año 2020, Entrada de vehículos año 2021, autorizaciones año 2021 y R. basura año 2021.
VALDEPOLO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua depuración 2º semestre año 2020.
VALDERRUEDA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 3º T y 4º T año 2020, y Basura año 2021 y alcantarillado año 2021
VECILLA DE CURUEÑO (LA)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 3º T y 4º T año 2020.
VEGAQUEMADA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, T. Basura año 2021. Tasa de agua año 2020.
JUNTA VECINAL DE LA ALDEA DEL PUENTE	Tasa de agua 3º y 4º trimestres año 2020
JUNTA VECINAL DE LA BRAÑA	Tasa de agua año 2021
JUNTA VECINAL DE PALAZUELO DE BOÑAR	Tasa de agua año 2020.
JUNTA VECINAL DE RANEDO DE CURUEÑO	Tasa de agua 3º y 4º trimestres año 2020.
JUNTA VECINAL DE SAHECHORES DE RUEDA	Tasa de agua 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE SAHELICES DEL PAYUELO	Tasa de agua 2º semestre año 2020 y parcelas comunales (Arrendamientos) años 2021
JUNTA VECINAL DE TOLIBIA DE ABAJO	Tasa de agua año 2021.
JUNTA VECINAL DE VALVERDE DE LA SIERRA	Tasa de agua año 2021.
JUNTA VECINAL DE VILLAMONDRÍN DE RUEDA	Agua 2º Semestres año 2020.
MANCOMUNIDAD CURUEÑO	Tasa de basura año 2021.
MANCOMUNIDAD MONTAÑA RIAÑO	Tasa de basura año 2021 y depuración de agua año 2021.
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ESLA	Tasa de basura 1º semestre año 2021.
CONSORCIO PROVINCIAL GESTION RESIDUOS SOLIDOS (GERSUL)	Tasa gestión residuos 2020

Demarcación Recaudatoria de: La Bañeza – Calle Miguel Delibes, nº 4 – La Bañeza
Horario de despacho al público: de 9 a 14 horas.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ALIJA DEL INFANTADO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
ANTIGUA (LA)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 4º T año 2020 y 1º T 2021.
BAÑEZA (LA)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de basura año 2021.
BERCIANOS DEL PÁRAMO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
CASTRILLO DE LA VALDUERNA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año .2021, tasa de agua 2º S de 2020, alcantarillado año 2021.
CASTROCALBÓN	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, tasa de agua, alcantarillado septiembre 2020 y 4º T año 2020.
CASTROCONTRIGO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de basura 2021.
CEBRONES DEL RÍO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, tasas año 2021.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
DESTRIANA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, tasa de agua, alcantarillado 2º S de 2020.
LAGUNA DALGA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, agua-alcantarillado 2º semestre 2020.
PALACIOS DE LA VALDUERNA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
POBLADURA DE PELAYO GARCÍA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, tasas año 2021. T
POZUELO DEL PÁRAMO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021
QUINTANA DEL MARCO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, tasa de agua, alcantarillado año 2020.
QUINTANA Y CONGOSTO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y T. ganado año 2021
REGUERAS DE ARRIBA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, tasa de agua, alcantarillado año 2020.
RIEGO DE LA VEGA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
ROPERUELOS DEL PÁRAMO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
SAN ADRIÁN DEL VALLE	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021., tasa de agua, alcantarillado 3º y 4º T año 2020.
SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua año 2020
SAN ESTEBAN DE NOGALES	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua, alcantarillado, Depuración 2º S 2020.
SAN PEDRO BERCIANOS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
SANTA ELENA DE JAMUZ	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y agua 2º semestre año 2020.
SANTA MARÍA DE LA ISLA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua, alcantarillado año 2021.
SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, tasa de agua, alcantarillado y Depuración de agua 3º T y 4º T. 2020.
SOTO DE LA VEGA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua 1º y 2º S año 2020.
URDIALES DEL PÁRAMO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2021 y tasa de agua 3º y 4º T año 2020.
VALDEFUENTES DEL PÁRAMO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, tasa de agua, alcantarillado 2º S año 2020.
VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VILLAZALA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, desagües y canalones año 2021.
ZOTES DEL PÁRAMO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
JUNTA VECINAL DE BERCIANOS PÁRAMO	Tasa de agua, 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE CASTROCONTRIGO	Tasa de agua, 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE CAZANUECOS	Tasa de agua, 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE JIMÉNEZ DE JAMUZ	Tasa de agua, 3º T y 4º T año 2020.
JUNTA VECINAL DE MANSILLA DEL PÁRAMO	Tasa de agua Alcantarillado 3º y 4º T año 2020.
JUNTA VECINAL DE NOGAREJAS	Tasa de agua 3º y 4º T año 2020.
JUNTA VECINAL DE RIBERA DE LA POLVOROSA	Tasa de agua, 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE ZUARES DEL PÁRAMO	Tasa de agua 2º semestre 2020.
MANCOMUNIDAD MUN. CABRERA-VALDERÍA	Tasa de basura año 2021.
MANCOMUNIDAD MUN. COMARCA LA BAÑEZA	Tasa de basura año 2021.
MANCOMUNIDAD MUN. CUATRO RIBERAS	Tasa de basura año 2021.
MANCOMUNIDAD MUN. DEPURACIÓN DEL ALTO ÓRBIGO	Tasa de depuración de agua 2020.
MANCOMUNIDAD MUN. EL PÁRAMO	Tasa de basura 1º S año 2021
CONSORCIO PROVINCIAL GESTION RESIDUOS SÓLIDOS (GERSUL)	Tasa gestión residuos 2020

Demarcación Recaudatoria de: León – Edificio Torreón, Plaza de Regla, 5– León
 Horario de despacho al público: de 9 a 14 horas.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ARDÓN	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
BARRIOS DE LUNA (LOS)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
CABRILLANES	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
CAMPO DE VILLAVIDEL	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
CÁRMENES	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, Impuesto gastos suntuarios año 2021. Tasas de agua 2021 y alcantarillado 2021 .
CARROCERA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua, 2º semestre 2020. Alcantarillado 2021.
CIMANES DEL TEJAR	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021
CORBILLOS DE LOS OTEROS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 3º y 4º T 2020
CUADROS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de basura año 2021.
CHOZAS DE ABAJO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
GARRAFE DE TORÍO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2021, tasa de agua 3º y 4º T año 2020.
GRADEFES	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 3º y 4º T año 2020. Tasas años 2021.
MANSILLA DE LAS MULAS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de Basura, 1º S año 2021. Tasa de agua, 3º y 4º T 2020.
MANSILLA MAYOR	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, tasas de agua y alcantarillado 3º y 4º T año 2020.
MATALLANA DE TORÍO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
MURIAS DE PAREDES	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de basura año 2021.
OMÑAS (LAS)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
ONZONILLA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua y alcantarillado 3º y 4º T año 2020.
POLA DE GORDÓN	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 Tasa de agua 3º T y 4º T año 2020 Depuración de agua 2º S 2020.
RIELLO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua, 1º S y 2º S año 2020, alcantarillado año 2021.
RIOSECO DE TAPIA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua, 3º T y 4º T año 2020
LA ROBLA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, agua, basura y alcantarillado 2º S 2020 y tasas 2021.
SAN EMILIANO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
SANTA MARÍA DE ORDÁS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua 3º y 4º T año 2020.
SANTAS MARTAS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua 3º y 4º T año 2020
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de basura año 2021.
SENA DE LUNA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021
SOTO Y AMÍO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 3º T y 4º T año 2020, alcantarillado año 2021.
VALDEFRESNO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VALDESAMARIO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VALDEVIMBRE	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VALVERDE DE LA VIRGEN	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VEGA DE INFANZONES	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, agua, basura y alcantarillado 2º S año 2020.
VEGACERVERA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, tasa de agua, alcantarillado y basura año 2021.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
VEGAS DEL CONDADO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua de julio, agosto y septiembre y 4º T año 2020
VILLADANGOS DEL PÁRAMO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, tasa de agua, alcantarillado y depuración de agua 3º T y 4º T año 2020.
VILLAMANÍN	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 3º y 4º T año 2020, R Basura 1º S 2021.
VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 2º S año 2020
VILLASABARIEGO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 3º C año 2020, alcantarillado año 2021.
VILLATURIEL	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
MANCOMUNIDAD ALTO ÓRBIGO	Tasa de basura año 2021.
MANCOMUNIDAD DE CURUEÑO	Tasa de basura año 2021.
MANCOMUNIDAD DE DEPURACIÓN DEL ALTO ÓRBIGO	Tasa de depuración de agua año 2020.
MANCOMUNIDAD ESLA BERNESGA	Tasa de basura 1º S año 2021.
MANCOMUNIDAD LANCIA SOBARRIBA	Tasa de basura año 2021.
MANCOMUNIDAD OMAÑA LUNA	Tasa de basura año 2021.
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ESLA	Tasa de basura 1º S año 2021.
MANCOMUNIDAD S EMILIANO-SENA DE LUNA	Tasa de basura 1º S año 2021.
CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL DE LEÓN-ONZONILLA-SANTOVENIA VALDONCINA	Tasa de basura, alcantarillado 3º y 4º T año 2020
JUNTA VECINAL DE ABADENGO DE TORÍO	Tasa de agua 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE ALCEDO DE ALBA	Tasa de agua, 3º y 4º T año 2020.
JUNTA VECINAL DE AMBASAGUAS DE CURUEÑO	Tasa de agua, año 2020.
JUNTA VECINAL DE ARDONCINO	Tasa de agua, alcantarillado y depuración 2º S año 2020
JUNTA VECINAL DE BANUNCIAS	Tasa de agua, 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE BARRIO DE NTRA SEÑORA	Tasa de agua 2º S año 2020
JUNTA VECINAL DE BRUGOS DE FENAR	Tasa de agua 4º trimestres año 2020.
JUNTA VECINAL DE CAMPO Y SANTIBÁÑEZ	Tasa de agua 4º T año 2020 y 1º T año 2021
JUNTA VECINAL DE CANDANEDO DE FENAR	Tasa de agua 3º y 4º T año 2020
JUNTA VECINAL DE CARBAJAL DE RUEDA	Tasa de agua, año 2021.
JUNTA VECINAL DE CEREZALES DEL CONDADO	Tasa de agua-alcantarillado año 2021.
JUNTA VECINAL DE CIFUENTES DE RUEDA	Tasa de agua 3º y 4º T año 2020.
JUNTA VECINAL DE CUADROS	Tasa de agua 3º y 4º T año 2020
JUNTA VECINAL DE DEVESA DE CURUEÑO	Tasa de agua 1º semestre 2021.
JUNTA VECINAL DE LA FERRAL DEL BERNESGA	Tasa de agua, 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE LA FLECHA DE TORÍO	Tasa de agua año 2020.
JUNTA VECINAL DE LLANOS DE ALBA	Tasa de agua 2º semestre año 2,020.
JUNTA VECINAL DE GARFÍN	Tasa de agua, año 2020.
JUNTA VECINAL DE GARRAFE DE TORÍO	Tasa de agua, 3º y 4º T año 2020.
JUNTA VECINAL DE MATUECA DE TORÍO	Tasa de agua, 3º y 4º trimestres año 2020.
JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE ALBA	Tasa de agua, 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE PALACIO DE TORÍO	Tasa de agua, 3º T y 4º T año 2020.
JUNTA VECINAL DE PALAZUELO DE TORÍO	Tasa de agua, 3º T y 4º T año 2020.
JUNTA VECINAL DE RODIEZMO	Tasa de agua año 2020
JUNTA VECINAL DE RUEDA DEL ALMIRANTE	Tasa de agua año 2020
JUNTA VECINAL DE RUIFORCO DE TORÍO	Tasa de agua del 1 Trim. 2021
JUNTA VECINAL DE SAN FELIZ DE TORÍO	Tasa de agua-alcantarillado 3º y 4º T año 2020
JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ESCALADA	Tasa de agua, alcantarillado 2º S año 2020.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
JUNTA VECINAL DE VALDEALISO	Tasa de agua 3º y 4º T año 2020.
JUNTA VECINAL DE VALDERILLA DE TORÍO	Tasa de agua 3º y 4º T año 2020.
JUNTA VECINAL DE VALDUVIECO	Tasa de agua, 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE VALSEMANA	Tasa de agua 3º y 4º T año 2020
JUNTA VECINAL DE VILLAR DE MAZARIFE	Tasa de agua 2º S año 2020
JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE ABAJO	Tasa de agua 3º y 4º T año 2020
JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE ARRIBA	Tasa de agua 3º y 4º T año 2020
CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN RESIDUOS SOLIDOS (GERSUL)	Tasa gestión residuos 2020

Demarcación Recaudatoria de: Ponferrada – Calle Río Urdiales, nº 21, 2º – Ponferrada.

Horario de despacho al público: de 9 a 14 horas.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ARGANZA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
BALBOA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, alcantarillado 1º y 2º T año 2021 y R. Basura 1º y 2º T 2021
BARJAS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
BENUZA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2021.
BERLANGA DEL BIERZO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2021. Tasa de agua, basura, alcantarillado, 2º S año 2020.
BORRENES	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 Tasa de agua 3º y 4º T año 2020, basura año 2021
CABAÑAS RARAS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
CACABELOS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y vados permanentes año 2021
CAMPONARAYA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
CANDÍN	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasas de basura y alcantarillado, 2020
CARRACEDELO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
CARUCEDO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2021, tasa de agua, 3º T y 4º T año 2020.
CASTRILLO DE CABRERA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
CASTROPODAME	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de alcantarillado, año 2021. Tasa de agua y basura 4º trimestre año 2020.
CONGOSTO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021., tasa de agua, basura, 3º T y 4º T año 2020.
CORULLÓN	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de alcantarillado, año 2021.
CUBILLOS DEL SIL	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 tasa de agua 2º semestre año 2020.
FABERO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
FOLGOSO DE LA RIBERA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua, alcantarillado 2º S año 2020, R basuras, año 2021.
IGÜEÑA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
MOLINASECA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua, basura, alcantarillado, 2º S año 2020 y vados permanentes año 2021.
NOCEDA DEL BIERZO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de basura año 2021.
OENCIA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua año 2021
PALACIOS DEL SIL	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
PÁRAMO DEL SIL	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
PERANZANES	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
PRIARANZA DEL BIERZO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
PUENTE DOMINGO FLÓREZ	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua 3º y 4º T año 2020 y R basura y alcantarillado año 2020.
SANCEDO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
SOBRADO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
TORENO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua, basura, alcantarillado y depuración de agua 3º y 4º T año 2020 y entrada de vehículos año 2021.
TORRE DEL BIERZO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua, basura y alcantarillado 3º T y 4º T año 2020.
TRABADELO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua y alcantarillado año 2021
VEGA DE ESPINAREDA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VEGA DE VALCARCE	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2021. Tasa de agua, alcantarillado, 1º S año 2021.
VILLABLINO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
TORAL DE LOS VADOS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2021. Tasa de agua, alcantarillado 2º S año 2020, vados permanentes año 2021.
VILLAFRANCA DEL BIERZO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2021. Tasa de agua, alcantarillado 3º T y 4º T año 2020 y vados permanentes año 2020, ocupación vía pública 2º S 2020 y aprovechamientos 2020.
MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE	T. Basura año 2021.
MANCOMUNIDAD CABRERA-BAJA	T. Basura año 2021.
MANCOMUNIDAD FABERO-VEGA DE ESPINAREDA	Tasa de depuración de agua 3º y 4º T año 2020
MANCOMUNIDAD VALLE DEL BURBIA	Tasa de basura año 2021.
JUNTA VECINAL DE BOEZA	Tasa de agua 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE ROZUELO	Tasa de agua y alcantarillado 2º S año 2020.
JUNTA VECINAL DE SAN JUSTO DE CABANILLAS	Tasa de agua 3º y 4º T año 2020.
JUNTA VECINAL DE TREMOR DE ARRIBA	Tasa de agua año 2020.
CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS (GERSUL)	Tasa gestión residuos 2020

Demarcación Recaudatoria de: Sahagún – Calle Alhóndiga, nº 21, 1º – Sahagún.

Horario de despacho al público: de 9 a 14 horas.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ALMANZA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua y alcantarillado 3º y 4º trimestres 2020.
BERCIANOS DEL REAL CAMINO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 2º semestre año 2020.
BURGO RANERO (EL)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua y alcantarillado 2º S año 2020
CALZADA DEL COTO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 2º semestre año 2020.
CASTROTERRA DE VALMADRIGAL	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua y alcantarillado 2º S año 2020
CEA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua y alcantarillado 1º S 2020.
CEBANICO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa basura año 2021.
ESCOBAR DE CAMPOS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
GORDALIZA DEL PINO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 2º S año 2020, tasas año 2020.
GRAJAL DE CAMPOS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021,
JOARILLA DE LAS MATAS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua y alcantarillado 2º S año 2020.
SAHAGÚN	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 Tasa de agua, basura, alcantarillado y depuración de agua 3º y 4º T año 2020
SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua, alcantarillado 3º T y 4º T año 2020.
SANTA MARÍA DEL MONTE CEA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VALLECILLO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2021.
VILLAMARTÍN DE DON SANCHO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasas año 2021.
VILLAMOL	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VILLAMORATIEL DE LAS MATAS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VILLASELÁN	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VILLAZANZO DE VALDERADUEY	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
JUNTA VECINAL DE VILLAMIZAR	Tasa de agua 2020
JUNTA VECINAL DE VILLAMOL	Tasa de agua-alcantarillado 2º semestre año 2020.
JUNTA VECINAL DE VILLVERDE ARCAJOS	Tasa de agua, alcantarillado año 2020 y tasas año 2020.
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ESLA	Tasa de basura 1º S año 2021.
MANCOMUNIDAD ZONA DE SAHAGÚN	Tasa de basura año 2021
CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS (GERSUL)	Tasa gestión residuos 2020

Demarcación Recaudatoria de: Valencia de Don Juan – Calle Alonso Castrillo, n.º 29. – Valencia de Don Juan

Horario de despacho al público: de 9 a 14 horas.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ALGADEFE	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua-alcantarillado 3º y 4º trimestres 2020
CABREROS DEL RÍO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
CAMPAZAS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y T. agua 3º y 4º T 2020
CUBILLAS DE LOS OTEROS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua año 2021
FRESNO DE LA VEGA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2021. Agua alcantarillado 3º y 4º T 2020.
FUENTES DE CARBAJAL	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2021.
GORDONCILLO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua, septiembre y 4º T 2020, tasas año 2021.
GUSENDOS DE LOS OTEROS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
IZAGRE	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua-alcantarillado año 2020
LAGUNA DE NEGRILLOS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 Tasa de agua 3º y 4º T año 2020
MATADEÓN DE LOS OTEROS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. T. ganado 2020.
MATANZA DE LOS OTEROS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua, alcantarillado, 2º S año 2020.
PAJARES DE LOS OTEROS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
TORAL DE LOS GUZMANES	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua-alcantarillado 3º y 4º trimestre año 2020
VALDEMORA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021. Tasa de agua 2º S 2020 y tasas año 2021
VALDERAS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VALENCIA DE DON JUAN	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021
VALVERDE ENRIQUE	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VILLABRAZ	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
VILLADEMOR DE LA VEGA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021 y tasa de agua y alcantarillado 3º y 4º T año 2020.
VILLAMANDOS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica años 2021. Tasa de agua, alcantarillado 3º y 4º T año 2020.
VILLAMAÑÁN	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021, tasas, año 2021. Tasa de agua 3º y 4º T año 2020.
VILLAORNATE Y CASTRO	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2021. Tasa de agua, 3º T y 4º T año 2020 alcantarillado año 2021.
VILLAQUEJIDA	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2021.
MANCOMUNIDAD DE MANSURLE	Tasa de basura año 1º S año 2021.
MANCOMUNIDAD PÁRAMO	Tasa de basura 1º S año 2021.
MANCOMUNIDAD ZONA DE SAHAGÚN	Tasa de basura año 2021.
JUNTA VECINAL DE FÁFILAS	Tasas de agua 2º semestre año 2020
JUNTA VECINAL DE FUENTES DE CARBAJAL	Tasa de agua 3º y 4º T 2020.
JUNTA VECINAL DE VILLABRAZ	Tasa de agua-alcantarillado 2º semestre 2020.
CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN RESIDUOS SOLIDOS (GERSUL)	Tasa gestión residuos 2020

León, 13 de abril de 2021.–La Tesorera, Marta María Rodríguez Sánchez.

90362

Administración Local

Ayuntamientos

BARJAS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Barjas, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, el acuerdo de aprobación de la [modificación del inventario general de bienes, derecho y acciones](#) del Ayuntamiento de Barjas, se abre un período de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede de este Ayuntamiento, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes. Si no se presentan reclamaciones en ese período se entenderá aprobado definitivamente.

En Barjas, a 5 de abril de 2021.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

12435

11,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LAGUNA DALGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, aprobó la aprobación del [proyecto adecuación de dependencias para consultorio médico e instalación de ascensor en el edificio de la Casa Consistorial](#), redactado por el arquitecto don Domingo Rodríguez Martínez y el ingeniero técnico Industrial D. Luis M. Carrizo Rubio, con un presupuesto base de licitación de 124.900,00 €; y a través del presente se anuncia que dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría municipal por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse alegaciones por parte de los interesados.

Asimismo el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, acordó delegar en la Alcaldía la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento como órgano de contratación, exclusivamente para la adjudicación del contrato, una vez que el adjudicatario cumpla con los requisitos dispuestos en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares; así como la aprobación del Plan de Seguridad y Salud; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al amparo de lo señalado en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Laguna Dalga, a 6 de abril de 2021.–El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

12564

19,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, se aprueba la [“Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo \(marzo 2021\)”](#), el cual se reproduce:

“9.-Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (marzo 2021) del Ayuntamiento de León: adopción de acuerdo.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión municipal informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2021, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del expediente tramitado para la modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (marzo 2021) del Ayuntamiento de León, cediendo el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Comisión para que concrete la propuesta, ya que ha sufrido modificaciones.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que, como todos los grupos municipales ya conocen, excepto el grupo municipal de Ciudadanos, que no estuvo presente en la reunión de la Mesa General de Negociación celebrada esta misma mañana, con anterioridad a la presente reunión de la Comisión, la propuesta inicial ha quedado reducida a la creación de un puesto de trabajo de “Administrativo/a” en la Sección de Consumo, y a la amortización de un puesto de “Administrador/a de Mercados” dejando pendiente la creación del puesto de trabajo de “Jefe/a de Servicio de Asesoría Jurídica”, que ha quedado sobre la mesa para un mejor estudio.

Finaliza diciendo que se remitirá a los grupos políticos copia de la propuesta modificada.

Interviene el Sr. Merino Domínguez (D. Luis) quien se disculpa por la inasistencia de un representante de su grupo a la reunión de la Mesa General de Negociación celebrada esta mañana, señalando que ello no se debe a que no hayan recibido la convocatoria, sino a alguna otra razón que deberá averiguar.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (Marzo 2021) del Ayuntamiento de León, en los términos ya señalados por el Sr. Secretario de la Comisión, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro concejales del grupo municipal Socialista, Sres. Alonso Sutil (D. Carmelo), Canuria Atienza (D. Vicente), Cabado Rico (D.ª María Argelia) y Pola Gutiérrez (D. Álvaro); los tres concejales del grupo municipal del Partido Popular, Sres. Frade Nieto (D. José Manuel), Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia) y Llamas Domínguez (D. Pedro); el concejal del grupo municipal Ciudadanos, Sr. Merino Domínguez (D. Luis); la concejal del grupo municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. Fernández González (D.ª María Teresa); y el concejal del grupo municipal Podemos-EQUO, Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor), lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“Primero.- Aprobar la “modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (marzo 2021) del Ayuntamiento de León que, a continuación, se detalla:

Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo (marzo 2021):

Núm.	Puesto actual	Tipo de	RPT en vigor	Modificación RPT
1	---	AT		ID: 20.0.04.2.0.1003 Descrip: administrativo/a Grupo: C1 Escala: AG CD: 18 CE:46

Núm.	Puesto actual	Tipo de	RPT en vigor	Modificación RPT
				AD: AL Prov: CO Pers.: F TP: N
2	20.0.04.1.0.2004	BJ		

Nota: los cuadros anteriores únicamente incluye las características que se modifican de cada puesto de trabajo afectado por la modificación, excepto en los puestos de nueva creación, en los que se muestran todas las características del puesto que se crea.

CÓDIGO DE ABREVIATURAS

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	AD	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	AL	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	AP	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación del puesto (cadena numérica)	Prov	Provisión del puesto de trabajo
Descrip.	Denominación del puesto de trabajo	CO	Provisión mediante concurso ordinario
Grupo	Grupo de clasificación profesional	CE	Provisión mediante concurso específico
Escala	Escala a la que se adscribe el puesto	Pers	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	F	Puesto de personal funcionario
AE	Escala de Administración Especial	L	Puesto de personal laboral
CD	Complemento de destino (nivel)	TP	Tipo de puesto
CE	Complemento específico (valor)	S	Puesto singularizado
		N	Puesto no singularizado

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, procediéndose igualmente a la remisión de una copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente en la materia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión municipal informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 7 de abril de 2021.-La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

12644

Administración Local

Ayuntamientos

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente el [Presupuesto General de la Corporación para 2021](#), en sesión de Pleno de fecha 25 de marzo de 2021, de conformidad con el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesto al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Justo de la Vega, a 31 de marzo de 2021.–El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Rubio.

11771

Administración Local

Juntas Vecinales

COFIÑAL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cofiñal, en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Cofiñal, a 27 de diciembre de 2019.—El Alcalde Pedáneo, Pedro Sebastián Lario González.

11777

Administración Local

Juntas Vecinales

REDIPOLLOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Redipollos, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Redipollos, a 29 de diciembre de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Cesáreo Barreales Rodríguez.

11778

Administración Local

Juntas Vecinales

VIFORCOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Viforcós, en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Viforcós, a 20 de marzo de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Carlos Méndez Prieto.

10892

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLANUEVA DEL CONDADO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 1 de julio de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva del Condado, a 1 de julio de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Fernández Puente.

11772

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLANUEVA DEL CONDADO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villanueva del Condado, en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Villanueva del Condado, a 1 de julio de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Fernández Puente.

11775

Administración Local

Juntas Vecinales

VOCES

La Junta Vecinal de Voces, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2021, ha aprobado el [Presupuesto General para 2021](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.- Impuestos directos	
Cap. 2º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3º.- Tasas y otros ingresos	
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales	1.000,00 €
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7º.- Transferencias de capital	
Cap. 8º.- Activos financieros	
Cap. 9º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	1.000,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.- Gastos de personal	
Cap. 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00 €
Cap. 3º.- Gastos financieros	
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6º.- Inversiones reales	
Cap. 7º.- Transferencias de capital	
Cap. 8º.- Activos financieros	
Cap. 9º.- Pasivos financieros	
Total gastos	1.000,00 €

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Voces, a 31 de marzo de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, Berta Prada Pérez.

11769

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SALA DE LO SOCIAL DE OVIEDO

NIG: 33044 44 4 2019 0005454

Modelo: 010200

Tipo y nº de recurso: [RSU recurso suplicación 0000486/2021](#)

Juzgado de origen/autos: SSS seguridad social 0000912/2019 Juzgado de lo Social número tres de Oviedo.

D^a Evelia Alonso Crespo, Letrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Hago saber:

Que en el Procedimiento nº 486/21, sobre viudedad, se ha dictado resolución, cuyos datos se hacen constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Oficina Judicial, contra la que podrá interponerse el recurso que a continuación se indica:

Resolución: sentencia de fecha 6/abril/2021

Recurso: casación

Plazo: 10 días hábiles

Persona o entidad a quien se notifica: Casa M. Palos y La Vega S.L.

Se advierte al interesado que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación que de las resoluciones que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o cuando se tratare de emplazamientos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Casa M. Palos y La Vega S.L., en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, insertándola también en el tablón de anuncios de la sala.

Dado en Oviedo, a 8 de abril de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Evelia Alonso Crespo.

12843

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2020 0002259

Modelo: N28150

[DSP despido/ceses en general 0000760/2020](#)

Sobre: despido

Demandante: Olga Eva Tranche Álvarez

Abogada: Raquel Domingo Sánchez

Demandados: Fogasa Fogasa, Beta Renewable Group SA

Abogado: Letrado de Fogasa

EDICTO

D^a Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000760/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Olga Eva Tranche Álvarez contra la empresa Fogasa, Beta Renewable Group SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que, apreciando la excepción de caducidad de la acción alegada por el Fogasa, se desestima íntegramente la demanda por despido formulada por Olga Eva Tranche Álvarez contra la empresa Beta Renewable Group, S.A. y el Fogasa, y, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente proceso laboral, en relación con la acción de impugnación de despido.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 191 y demás concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social (a través del Servicio Común Procesal correspondiente), en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social Colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; conforme al artículo 231.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, ya citada, cuando el recurrente sea un trabajador, beneficiario o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado o de graduado social colegiado, salvo que tuviere efectuada previamente designación de oficio, se le nombrará letrado de dicho turno por el Servicio Común Procesal correspondiente en el día siguiente a aquél en que concluya el plazo para anunciar el recurso de suplicación.

Sin perjuicio de la documentación digitalizada de la presente sentencia en el expediente Judicial electrónico, el original inclúyase en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Beta Renewable Group, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la

comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 7 de abril de 2021.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

12836

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2020 0000103

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000042/2020](#)

Sobre: ordinario

Demandante: Juan de León Brito

Abogado: Constantino Sánchez López

Demandados: Javier Iglesias Santamaría, Fogasa Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

D^a Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León.

Que en el procedimiento ordinario 0000042/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan de León Brito contra la empresa Javier Iglesias Santamaría y el Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Juan de León Brito contra la empresa Javier Iglesias Santamaría, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de dos mil trescientos setenta y un euros y treinta y cinco céntimos de euro (2.371,35 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente sobre los conceptos salariales; desestimando la demanda en todo lo demás; finalmente, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 191 y demás concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social (a través del Servicio Común Procesal correspondiente), en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social Colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300 €), en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Santander con número 2130/0000/66/0042/20, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones».

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Santander con número 2130/0000/65/0042/20, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

Los requisitos de depósito, y en su caso, consignación y aseguramiento de la condena deben acreditarse en el momento del anuncio del recurso de suplicación, acompañando con el escrito de anuncio del recurso, los justificantes correspondientes, y si el anuncio del recurso se hubiera efectuado por medio de mera manifestación en el momento de la notificación de la sentencia, el depósito y, en su caso, la consignación y aseguramiento de la condena, podrá efectuarse hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio, debiendo acreditar dicho extremo dentro del mismo plazo, ante la Oficina Judicial mediante los justificantes correspondientes; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar o asegurar la condena, se tendrá por no anunciado el recurso y se declarará firme la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 230.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 230.5 de la misma ley procesal.

Sin perjuicio de la documentación digitalizada de la presente sentencia en el expediente Judicial electrónico, el original inclúyase en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Iglesias Santamaría, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 6 de abril de 2021.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

12634

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2021 0000657

Modelo: 074100

[SSS seguridad social 0000223/2021](#)

Sobre: seguridad social

Demandante: Fremap

Abogado: Octavio Ignacio Arenillas Lara

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero y Anexas SA, Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social

EDICTO

D^a Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fremap contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero y Anexas SA, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el número seguridad social 0000223/2021 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/10/2021 a las 10.50 horas, en Avda. Sáenz de Miera, 6 - Sala 010, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

EDICTO

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a, Hulleras de Sabero y Anexas SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 6 de abril de 2021.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

12632

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24115 44 4 2020 0000936

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000037/2021](#)

Procedimiento origen: DSP despido/ceses en general 0000462/2020

Sobre: depido

Demandante: Liseth Carolina Prieto Meneses

Abogado: Javier Gil Fierro

Demandados: Fogasa, Fogasa, Reason Solutions Company Group SL

Abogado/a: Letrado de Fogasa,

EDICTO

D^a Beatriz Sánchez Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000037/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Liseth Carolina Prieto Meneses contra la empresa Reason Solutions Company Group SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada

Servicio Común de Ejecución

NIG: 24115 44 4 2020 0000936

Modelo: N04250

ETJ ejecución de títulos judiciales 0000037/2021

Procedimiento origen: DSP despido/ceses en general 0000462/2020

Sobre: depido

Demandante: Liseth Carolina Prieto Meneses

Abogado: Javier Gil Fierro

Demandados: Fogasa, Fogasa, Reason Solutions Company Group SL

Abogado/a: Letrado de Fogasa,

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a. Beatriz Sánchez Jiménez

En Ponferrada, a 6 de abril de 2021.

Por recibida la anterior demanda de ejecución únase al expediente digital teniendo por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Se convoca comparecencia para el próximo 29 de abril de 2021 a las 9.50 horas. Cítese a la ejecutada por la sede electrónica, correo y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reason Solutions Company Group SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 6 de abril de 2021.–La Letrada de la Administración de Justicia, Beatriz Sánchez Jiménez.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

12667

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24115 44 4 2020 0000423

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000035/2021](#)

Procedimiento origen: DSP despido/ceses en general 0000207/2020

Sobre: despido

Demandante: Leopoldo Guerrero Tedejo

Abogado: Jorge Félix Ordiz Montañés

Demandados: Fogasa, Sukha Espacio de Salud y Bienestar Social SL

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

D^a Beatriz Sánchez Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000035/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Leopoldo Guerrero Tedejo contra la empresa Sukha Espacio de Salud y Bienestar Social SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada

Servicio Común de Ejecución

NIG: 24115 44 4 2020 0000423

Modelo: N04250

ETJ ejecución de títulos judiciales 0000035/2021

Procedimiento origen: DSP despido/ceses en general 0000207/2020

Sobre: despido

Demandante: Leopoldo Guerrero Tedejo

Abogado: Jorge Félix Ordiz Montañés

Demandados: Fogasa, Sukha Espacio de Salud y Bienestar Social SL

Abogado/a: Letrado de Fogasa,

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a. Beatriz Sánchez Jiménez

En Ponferrada, a 6 de abril de 2021.

Por recibida la anterior demanda de ejecución únase al expediente digital teniendo por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Se convoca comparecencia a las partes para el próximo día 29 de abril de 2021, a las 9.40 horas. Cítese a la ejecutada a través de la sede electrónica, correo y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sukha Espacio de Salud y Bienestar Social SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 6 de abril de 2021.–La Letrada de la Administración de Justicia, Beatriz Sánchez Jiménez.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

12517